

EL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EXTREMADURA (PLAN PREIFEX)

Señoras y Señores:

Como Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, me complace presentarles el Plan de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura (Plan PREIFEX), que entró en vigor el pasado 1 de Octubre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de creación.

El PREIFEX no es la meta, sino un punto de partida, un acuerdo entre todos los ciudadanos para prevenir los incendios, que se plasmará en futuros acuerdos que comprometerá a todos en las medidas correctoras de prevención.

Extremadura es la primera Comunidad Autónoma en contar con un plan integral. Ya la Ley de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de 2005 preveía un decreto de planes de prevención.

Objetivos y contenidos del Plan.-Los objetivos del Plan son los de establecer las medidas generales para la prevención de incendios forestales; defender los montes o terrenos frente a los incendios; proteger a las personas y a los bienes por ellos afectados; promover la adopción de una política de prevención, así como la defensa de los núcleos rurales.

La necesidad de diseñar una plan de prevención para Extremadura viene justificada porque es necesario establecer los Planes de Prevención de Incendios Forestales, los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios Forestales y la regulación de los usos del fuego, así como la delimitación de las Zonas de Alto Riesgo o de Protección Preferente (ZAR) y los Planes de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo.

Lugares de aplicación de los planes de prevención.-Los planes de prevención se aplicarán, según el PREIFEX, en los montes públicos y privados, en las zonas de ocio (camping y similares), en los vertederos de residuos, en las explotaciones agrícolas y forestales, gasolineras, edificaciones y urbanizaciones aisladas, vías de comunicación, líneas eléctricas y núcleos de población rurales.

Zonificación del territorio según el peligro potencial de incendios forestales.-La zonificación del territorio de la Comunidad Autónoma, atendiendo al peligro potencial de incendios forestales viene determinada por el riesgo estructural (vegetación más pendientes), la frecuencia (recurrencia de incendios) y la causalidad o peligrosidad de las causas.

El PREIFEX establece dos grupos zonales en función del riesgo: las Zonas I y II para las zonas de riesgo bajo y medio; y las Zonas III y IV para las zonas de medio y alto riesgo. A su vez, según el nivel del riesgo del municipio en cuestión, se contempla la superficie exenta de plan de prevención, el intervalo de superficies en las que habrá de

realizarse un plan reducido y la superficie a partir de la cual se exigirá la realización de un plan ampliado.

Así, en las fincas en nivel de riesgo I y II, las menores de 50 hectáreas estarán exentas de planes de prevención; entre 50 y 400 hectáreas tendrán planes reducidos y a partir de 400 hectáreas, un plan ampliado.

En las fincas en niveles de riesgo III y IV, la superficie exenta se fija para las menores de 25 hectáreas; el plan reducido para las comprendidas entre las 25 y 200 hectáreas y el plan ampliado, a partir de 200 hectáreas.

Tipos de planes de prevención.-El PREIFEX contempla distintos tipos de planes:

Tareas comunes, que son aquéllas que deben realizar los propietarios de tierras que no estén sometidas a planes de prevención y que son muy comunes entre los propietarios de montes.

Planes reducidos, que se presentarán con la firma del propietario.

Planes generales, aquellos que necesitan la firma de un técnico competente.

Planes periurbanos, que son planes en defensa de los núcleos de población rurales.

Características de los planes.-Los planes de prevención se pueden temporalizar para que las inversiones no se realicen en el mismo año. Asimismo, pueden temporalizarse los trabajos de mantenimiento.

Los planes de prevención tienen una validez de cuatro años y los propietarios pueden agruparse para redactar planes en las llamadas Agrupaciones de Propietarios.

Herramientas para la prevención de incendios forestales.-Las herramientas para la prevención de incendios forestales contempladas en el Plan son: las actuaciones generales, los planes de prevención de incendios forestales, los planes periurbanos y la regulación de usos y lugares susceptibles de provocar incendios forestales, así como la regulación de los lugares vulnerables.

Entre las actuaciones generales destacaríamos las infraestructuras de protección, como vías de acceso, puntos de agua, cortafuegos y puestos de vigilancia, así como la selvicultura preventiva: fajas auxiliares y áreas de cortafuegos.

Planes de prevención de incendios forestales.-El objetivo de los planes de prevención de incendios forestales es establecer unas medidas preventivas adecuadas en los montes o explotaciones forestales situadas en los cuatro niveles de riesgo de incendios ya determinadas.

Estos planes serán presentados por los propietarios o titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, aunque los propietarios o titulares de las fincas podrán unirse en Agrupaciones de Prevención y

Extinción para realizar los planes conjuntamente, previéndose el fomento de este tipo de asociaciones.

Estos planes de prevención afectarán a todas las fincas o explotaciones situadas en terrenos forestales fuera de las Zonas de Alto Riesgo (ZAR) y deberán ser aprobadas por la Consejería competente en la materia.

Planes periurbanos de incendios forestales.-Los planes periurbanos de incendios forestales tienen por finalidad evitar que salga el fuego de las áreas urbanas y la protección de las poblaciones cuando los incendios se aproximen al área periurbana. Estos planes serán presentados y ejecutados por los ayuntamientos y se ejecutarán en la franja perimetral continua al suelo urbano de los núcleos de población. La anchura de la citada franja perimetral será de 200 metros en núcleos que no sean Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente y de 400 en los núcleos incluidos en Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente. Estos planes tendrán que ser aprobados por la Consejería competente en materia de incendios forestales.

Regulación de usos y lugares susceptibles de provocar incendios forestales y de lugares vulnerables.-El PREIFEX establece también la regulación de usos y lugares susceptibles de provocar incendios forestales y de los lugares vulnerables. Así, se prevén medidas para actividades con manejo de fuego: quemas agrícolas y de restos forestales, el carboneo y transformación de restos de picón, y el lanzamiento de cohetes, globos y barrenos; medidas para actividades o lugares susceptibles de provocar incendios, como: las prohibiciones generales para acampada, merenderos o zonas de ocio, vertederos de residuos, trabajos en explotaciones forestales y agrícolas, circulación de vehículos, para cazadores y pescadores y en gasolineras.

Prevé también las infraestructuras con peligro, como carreteras, el ferrocarril y las líneas eléctricas, y medidas para los lugares vulnerables: casas y urbanizaciones aisladas y camping y campamentos.

El PREIFEX en la Administración Local.-El PREIFEX obliga a la Administración Local a la vigilancia en los usos tradicionales del fuego (hogueras, cohetes...), a redactar memorias anuales o plurianuales para la conservación de caminos vecinales y a tener grupos mancomunados o locales de pronto auxilio, para los que se creará un registro.

En los planes perirurbanos, los ayuntamientos habrán de presentar un certificado sobre la innecesidad de establecer el Plan (zonas I y II). En todo caso, se trata de realizar labores de limpieza de vegetación en las zonas cercanas a las poblaciones para minimizar el riesgo, que los ayuntamientos obligarán a cumplir.

El PREIFEX en la Administración Autonómica.-Igualmente, para la Administración Autonómica el PREIFEX contempla actuaciones en las 240.000 hectáreas de montes de utilidad pública, consorciados y propios; los proyectos plurianuales de ejecución de nuevas infraestructuras y de mantenimiento, el plan anual o plurianual de mantenimiento de carreteras autonómicas y de infraestructuras propias (camping, hospederías aisladas...), así como la exigencia de que las ampliaciones de suelo urbano lleven aparejado el informe de la zona periurbana afectada.

El PREIFEX en la Administración del Estado y otros organismos.-Finalmente, para la Administración del Estado y otros organismos, el PREIFEX prevé la aplicación de la normativa legal en las redes de alta y baja tensión y subestaciones eléctricas, el mantenimiento de la red de ferrocarriles y de la Red Nacional de Carreteras del Estado.

El PREIFEX, un plan integrado.-En definitiva, podríamos concluir diciendo que el PREIFEX es un plan de prevención integrado por cuanto atañe a particulares (propietarios y arrendatarios), Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local), Diputaciones y Mancomunidades, empresas eléctricas y ferroviarias, y ciudadanos en general a través de planes de difusión y sensibilización en centros educativos, asociaciones...

Francisco Javier López Iniesta

Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

Madrid, 1 de Diciembre de 2006 (Congreso Nacional de CONAMA)